



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

### **DECRETO Nº 037 /2020**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinte.-**

**VISTO:**

El comunicado de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba y;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la crisis sanitaria que estamos atravesando, ha motivado el receso administrativo tanto a nivel Nacional como Provincial y Municipal;

Que debido a la situación generada por la pandemia de coronavirus la Municipalidad de Balnearia se ha adherido al Decreto nacional nro. 297/20, habiendo suspendido de manera preventiva todo tipo de tarea y acción habitual y obligatoria para la obtención de licencias de conducir, a lo que hoy debe adicionarse asueto administrativo;

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional;

Que atento todo lo expuesto, resulta necesario, oportuno y meritorio adoptar medidas oportunas y preventivas en relación a la Licencia de Conducir emitida por el Municipio de Balnearia;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA  
EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE** la vigencia de las licencias de conducir emitidas por la  
Municipalidad de Balnearia por el término de sesenta (60) días corridos, y que hayan  
expirado o expiren entre el quince (15) de febrero y el uno (01) de abril del corriente  
año.-----

**ARTICULO 2º: EMITASE** copia certificada del presente Decreto a quien resulte  
interesado y a fin de ser presentado ante la autoridad pertinente. -----

**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal, y  
Cumplimentado, archívese.**